

Hasta fin de Dic.^{te} de 821^a quedaron pagados
por el Gov.^{to} Español los recibos en los p^{re}ales, cuyo fi-
menor interrumpi la relación de los deudas p^{re}ci-
vos, que con fha 28. de Agosto dirigio una Ofici-
na à era Contrad^{or} ma^{or}. Su importe anual
asciende à 48.462. p^{as}, segun se deduce en la
cuenta respectiva que se registrà f^o 88. del Lib.
ma^{or}. de 820^a y los pertenecientes ala extinta de m.
de Temporalidad^{es} eran satisfechos hasta fin de
este ultimo año de 20, seg^u f^o 112. del Lib. de m.
de 21. Baso en uno dato puede la Contrad^{or} ma^{or} p^uen
tualizar la deuda en el plan que V. S. ^{se sirve} indicand^o
en su Oficio de 11 del corr^{te}, pidiend^o una ta-
za en una clase de Credito^s.

Dio que à V. S. m^o de Adm^o de Rentas
Publicas. Lima oct. 14. de 1822.

Dr Contrador ma^{or}.

HH-0140
Caj. 7
Doc. MO
Fol. 1



O. L. 40-485

O. L. 40-482